

1. Alcance

- 1.1. El propósito de esta norma es establecer una asignación justa y razonable para la reparación y corrección de daños a las superficies terminadas por el contratista de pintura y decoración.
- 1.2. Esta norma aclara la cantidad de pintura de reparación de daños razonables incluida en la oferta del contratista de pintura y decoración.

2. Importancia y uso

- 2.1. Todos los proyectos de construcción están sujetos a daños causados por otros oficios.
- 2.2. Esta norma establece un procedimiento justo para que el propietario, el contratista y el contratista de pintura establezcan una asignación razonable de acuerdo con la Sección O1020- del Formato Maestro de CSI. Bonificaciones que se utilizarán para la reparación de pintura de daños causados por otros oficios.

3. Normas y documentos de referencia

- 3.1. MasterFormat del Instituto de Especificaciones de la Construcción (CSI), edición 2016.
- 3.2. Diccionario de Arquitectura y Construcción, 4ª Edición
- 3.3. Decoración (MPI), Terminología, 2004. Glosario de Maestros Pintores - Instituto de Maestros Pintores de Pintura y Decoración.
- 3.4. Guía de estimación de PCA Volumen 1.
- 3.5. PCA, PI, Retoque de pintura y reparación de daños: responsabilidad financiera y definición de una superficie correctamente pintada
- 3.6. PCA, P9, Definición de términos comerciales.
- 3.7. PCA, P18, Protocolo recomendado para documentar el trabajo adicional de un contrato.
- 3.8. Si hay un conflicto entre cualquiera de las referencias y esta norma, esta norma prevalecerá.

4. Definiciones

- 4.1. ASIGNACIÓN: Cantidad especificada e incluida en un contrato de construcción o especificaciones para una determinada obra de trabajo cuyos detalles aún no están determinados en el momento de la contratación. [Wikipedia]
- 4.2. COSTOS ASOCIADOS: Costos directos diversos relacionados con el trabajo que incluyen, entre otros gastos tales como equipos, gastos de viaje, permisos, fianzas, seguros especializados, subcontratos, gastos de residuos peligrosos, etc. [Guía de estimación de PCA Volumen 1]
- 4.3. ENTIDAD CONTRATANTE: El contratista general, dueño del inmueble, constructor gerente, desarrollador u otra entidad legalmente responsable del acuerdo o agente autorizado de cualquiera de los anteriores. [PCA, P9]

- 4.4. DAÑO: Abuso o daño a una película de pintura o sustrato que dañaría su apariencia o menoscabar su utilidad o valor. [PCA, P9]
- 4.5. DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS: "Daños" causados por personas distintas a las empleadas por el contratista de pintura y decoración. [PCA, P9]
- 4.6. CONTRATISTA GENERAL: El contratista principal que es responsable de la mayor parte del trabajo en el sitio de construcción, incluido el realizado por los subcontratistas. [Diccionario de Arquitectura y Construcción]
- 4.7. MATERIAL: Cualquier consumible comprado y utilizado en un proyecto determinado, incluidos, entre otros, pintura, revestimientos de paredes, materiales de enmascaramiento, artículos diversos, etc. [Guía de estimación de PCA, volumen 1]
- 4.8. CONTRATISTA DE PINTURA Y DECORACIÓN: Una persona o empresa cuyo negocio principal es brindar preparación de superficies y servicios de aplicación de revestimientos y revestimientos de paredes. [PCA, P9]
- 4.9. RAZONABLE: Moderado; justo, no extremo o excesivo. [Merriam Webster]

5. Especificación estándar

- 5.1. El contratista de pintura y decoración deberá indicar en su oferta el monto total de dinero asignado para la reparación de daños según lo definido por la norma PCA, PI.
- 5.2. El contratista de pintura y decoración deberá proporcionar a la entidad contratante un cronograma que enumere las tarifas laborales por hora o por día para todas las clasificaciones de trabajadores. Se deben enumerar las tarifas y las tarifas de horas extras. A menos que se indiquen por separado, estas tarifas por hora incluyen todos los costos de mano de obra, gastos generales y ganancias de acuerdo con la norma PCA P18.
- 5.3. El contratista de pintura y decoración también deberá presentar tarifas de facturación para determinados materiales, equipos, subcontratistas y otros costos asociados; o porcentajes a agregar a materiales, equipos, subcontratistas y otros costos asociados. A menos que se indiquen por separado, estas tarifas incluyen gastos generales y ganancias.
- 5.4. Cuando se realiza pintura de reparación de daños razonables, el monto de la asignación gastada se calcula de acuerdo con el párrafo 5.2.1 de la Norma P18 de PCA.
- 5.5. Si los costos adicionales gastados por el contratista de pintura para reparar daños en la pintura al finalizar el trabajo exceden la asignación, entonces la diferencia se pagará al contratista de pintura y decoración.
- 5.6. Si los costos adicionales gastados por el contratista de pintura para reparar daños en la pintura al finalizar el trabajo son menores que la asignación, entonces la diferencia se deducirá del contrato del contratista de pintura y decoración.

6. Comentarios

- 6.1. Esta norma tiene por objeto cuantificar y aclarar el importe de la reparación de daños incluidos en la oferta del Contratista de Pintura y Decoración.
- 6.2. Esta norma tiene como objetivo establecer un documento de consenso para la práctica en la industria de la pintura.

7. Notas

- 7.1. PCA no garantiza ni asume ninguna responsabilidad legal por la exactitud, integridad o utilidad de la información contenida en este documento.